DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, ASEO E HIGIENE PARA EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE JEREZ DE LA FRONTERA ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE CÁDIZ (CONTR.: 2024/234211 - LOTE 2025/835)

En la ciudad de Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, como órgano de contratación, D. **Alfonso Candón Adán**, en su calidad de Delegado Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Cádiz, actuando en nombre y representación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Cádiz, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA EXTRAORDINARIO Nº 10 de 30 de julio de 2022), el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA EXTRAORDINARIO N.º 29 de 30 de agosto de 2022), el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se modifican el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA EXTRAORDINARIO Nº 15 de 27 de agosto de 2024), el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA EXTRAORDINARIO N.º 28 de 11 de agosto de 2022) , y la Orden de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA Nº 37 de 24 de febrero de 2025).

De otra parte, **Dº. Jose Luis Gómez Cansino**, con D.N.I. 28775529E, actuando en nombre propio o en nombre y representación de **PROQUILANZ S.L.**, con N.I.F. nº B41391962, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Pablo Gutierrez-Alviz y Conradi, mediante escritura de fecha 15 de enero de 2018, bajo el nº130 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 30 de enero de 2019.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Delegado Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de fecha 8 de marzo de 2024.

ALFONSO CANDON ADAN		10/06/2025 12:08:00	PÁGINA: 1 / 7
JOSE LUIS GOMEZ CANSINO			
JOSE LUIS GOMEZ CANSINO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTRlZGI5YzEyYjVlMzESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial de Cádiz con fecha de 30 de abril de 2024 (Informe n.º 2024/35).

TERCERO.- La Intervención Provincial B de Cádiz de la Junta de Andalucía, con fecha 9 de mayo de 2024 contabilizó favorablemente la aprobación del gasto, siendo su procedimiento el de control financiero permanente.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 15 de mayo de 2024, por importe de doscientos veintiocho mil quinientos dos euros con veintiocho céntimos (228.502,28 euros), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Cádiz en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 17 de mayo de 2024, y en el DOUE (boletín S096) el 17 de mayo de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Delegado Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Cádiz de fecha 15 de mayo de 2025, a la empresa PROQUILANZ S.L..

SÉPTIMO.- La contabilización del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención asignada a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Cádiz de la Junta de Andalucía con fecha de 30 de mayo de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Jose Luis Gómez Cansino, en nombre y representación de PROQUILANZ S.L. se compromete a la realización del contrato de SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, ASEO E HIGIENE, PARA EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE JEREZ , DEPENDIENTE DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE INCLUSION SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CADIZ (LOTE 4. PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL) , de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

ALFONSO CANDON ADAN		10/06/2025 12:08:00	PÁGINA: 2 / 7
JOSE LUIS GOMEZ CANSINO			
JOSE LUIS GOMEZ CANSINO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTRlZGI5YzEyYjVlMzESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Entrega de los productos requeridos en un plazo máximo de 12 horas desde el encargo.

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son*:*

- Para favorecer su inserción en el mercado laboral, la empresas deberán tener en su plantilla al menos, un tres por ciento de personas trabajadoras con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, en iguales condiciones laborales y de sujeción al convenio sectorial o de empresa que el resto del personal.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de diez mil setenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (**10.078,76 euros**) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de dos mil ciento dieciséis euros con cincuenta y tres céntimos (**2.116,53 euros**), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de doce mil ciento noventa y cinco euros con veintinueve céntimos (**12.195,29 euros**).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 20 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	1800042746 G/31R/22114/11	2.319,49 €	487,09 €	2.806,58 €
2026	1800042746 G/31R/22114/11	5.039,39 €	1.058,27 €	6.097,66 €
2027	1800042746 G/31R/22114/11	2.719,88 €	571,17 €	3.291,05 €

* La mensualidad de diciembre se imputa a la anualidad siguiente a la realización del servicio.

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los que se incluyen como anexo a este documento de formalización.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose 16 de junio de 2025.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 2 prórrogas de 12 meses cada una.

ALFONSO CANDON ADAN		10/06/2025 12:08:00	PÁGINA: 3 / 7
JOSE LUIS GOMEZ CANSINO			
JOSE LUIS GOMEZ CANSINO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTRlZGI5YzEyYjVlMzESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 28 de marzo de 2025, una garantía definitiva, a modo seguro de caución, por importe de quinientos tres euros con noventa y cuatro céntimos (503,94 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº 2025/75390, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 1 mes a contar desde el día de cada acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 21 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

ALFONSO CANDON ADAN		10/06/2025 12:08:00	PÁGINA: 4 / 7
JOSE LUIS GOMEZ CANSINO			
JOSE LUIS GOMEZ CANSINO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTRlZGI5YzEyYjVlMzESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 22.2. del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3., y en el Anexo I-apartado 15 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2. del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

ALFONSO CANDON ADAN		10/06/2025 12:08:00	PÁGINA: 5 / 7
JOSE LUIS GOMEZ CANSINO			
JOSE LUIS GOMEZ CANSINO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTRlZGI5YzEyYjVlMzESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA
Fdo.:	Fdo.:

ALFONSO CANDON ADAN		10/06/2025 12:08:00	PÁGINA: 6 / 7
JOSE LUIS GOMEZ CANSINO			
JOSE LUIS GOMEZ CANSINO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTRlZGI5YzEyYjVlMzESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO AL DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, ASEO E HIGIENE PARA EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE JEREZ DE LA FRONTERA ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE CÁDIZ (CONTR.: 2024/234211 - LOTE 2025/835).

TABLA DE PRECIOS DEL LOTE 4. PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL.

LOTE 4 - PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL				
ARTÍCULOS LIMPIEZA GENERAL	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)**	**PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)**
Gel + champú	Para todo tipo de pieles, que limpie, hidrate y regenere la piel. Olor fresco y agradable. Envase de 1 litro	LITRO	1,66 €	2,01 €
Colonia fresca para bebes	Agua de colonia, con una delicada selección de productos naturales, con una agradable sensación de frescor y bienestar. Con pH neutro que respete la suavidad natural de la piel. Envase de 750 ml	UNIDAD	0,94 €	1,14 €
Desodorante unisex	Unisex que respete el pH neutro de la piel, que esté testado dermatológicamente y que mantenga la piel sana y proteja del mal olor. En spray de 200 ml	UNIDAD	1,67 €	2,02 €
Pasta diente	Con formula con calcio que proteja dientes y encías, con una fuerte protección anticaries, aportado resistencia a los dientes y dejando un aliento fresco	UNIDAD	1,13 €	1,37 €
Cepillo de diente	Indicado para la higiene bucal en adultos, con cabezal normal. Filamentos ondulados para seguir el contorno de las encías. Con capuchón protector, y que sea suave	UNIDAD	0,47 €	0,57 €
Cuchillas de afeitar	Desechables para hombres con palas duraderos, con 3 hojas. Paquete con 6 unidades	PAQUETE	1,83 €	2,21 €
Espuma de afeitar	Con una formula extra cremosa, enriquecida con sales minerales y provitamina B5 que reblandece eficazmente la barba para un mayor apurado y mejor deslizamiento de la cuchilla	UNIDAD	1,44 €	1,74 €
Estuche de colonia	Fragancias para hombre y para mujer, con agua de colonia de 100 ml y desodorante de 150 ml.	ESTUCHE	11,60 €	14,04 €
Jabón de mano	Gel cosmético dermoprotector para ducha y baño. Envase de 800 ml para poner en dispensador.	UNIDAD	0,97 €	1,17 €

ALFONSO CANDON ADAN		10/06/2025 12:08:00	PÁGINA: 7 / 7
JOSE LUIS GOMEZ CANSINO			
JOSE LUIS GOMEZ CANSINO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTRlZGI5YzEyYjVlMzESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	